

ID1265308

06/2024



ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO". -----

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA. -----

En Santander, mi residencia, a diecisiete de Octubre de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **RAFAEL SEGURA BÁEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria. -----

COM P A R E C E

DON RODRIGO SÁEZ BERECIARTU, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Santander, con domicilio profesional en calle Emilio Pino Número 4, 5º Izquierda, y provisto de D.N.I./N.I.F. 13.765.504-G.

I N T E R V I E N E

Interviene en nombre y representación de la entidad "FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO", de las siguientes circunstancias esenciales: -----

**Domicilio:** En Santander, calle Albert Einstein Número 18, 4ª Planta, Oficina 1.2, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA -PCTCAN- (C.P. 39011). -----

**Constitución:** Por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la Notario de Santander, Doña María Jesús Cases Mazón, en fecha veinte de Septiembre de dos mil dieciocho, obrante al Número 765 de orden de Protocolo, subsanada mediante la escritura autorizada por la misma Notario en fecha quince de Febrero de dos mil diecinueve, Número 92 de Protocolo. -----

**Inscripción:** Inscrita la citada escritura de constitución en el Registro de Fundaciones de Cantabria, Código O/I/36, Inscripción PRIMERA-1 y PRIMERA-2. -----

**CIF:** G-39869094. -----

**Fines fundacionales:** La Fundación tiene por objeto, principalmente, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria) y del camino de Santiago en su paso por Cantabria; así como la promoción y difusión del Año Jubilar Lebaniego. -----

Actúa el compareciente en su calidad de Secretario no patrono del Patronato de la Fundación, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, conforme a la escritura por mí autorizada el 20

06/2024



de Septiembre de 2023, Protocolo 1.232. -----

Juzgo al compareciente con facultades representativas suficientes para la elevación a público que se instrumenta en esta escritura. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuyas copias autorizadas tengo a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada. -----

Manifiesta el señor compareciente en la representación que ostenta que no ha sido modificada la denominación, fines y domicilio de la entidad representada. -----

El compareciente manifiesta que la entidad que representa está exceptuada de la obligación de identificación señalada en la Ley 10/10, de 28 de abril, conforme a la autorización contenida en el Real Decreto 304/2014 de 5 de Mayo por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser la compareciente una Fundación del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS SOCIALES, a cuyo fin, -----

**O T O R G A**

**PRIMERO. Elevación a público.** -----

a).- Don Rodrigo Sáez Bereciartu, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por el Patronato de la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, en su reunión de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente convocada, los cuales obran en la certificación que exhibe, dándose aquí por reproducidos. -----

Dicha certificación se encuentra expedida por el propio compareciente, como Secretario del Patronato, con el Visto Bueno del Presidente, Don Luis Martínez Abad, cuyas firmas conozco y considero legítimas por figurar incorporadas a mi protocolo, y



ID1265310

06/2024



me la entrega el compareciente para incorporar a esta matriz y reproducir en sus copias. -----

b).- En consecuencia: -----

1º.- Tiene lugar el cese de los miembros del Patronato, según acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil veinticuatro, cuya acta, firmada electrónicamente por Doña María Isabel Urrutia de los Mozos, dotada de Código Seguro de Verificación e Identificador de Documento Electrónico, se incorpora a la presente, y el nombramiento, en virtud del mismo acuerdo, de los miembros del Patronato: -----

**Don Luis Venancio Martínez Abad.** -----

**Don Miguel Ángel Domínguez Rollán.** -----

**Doña Eva Guillermina Fernández Ortiz.** -----

Sus circunstancias personales, aceptación y declaración de no incompatibilidad obran en la unida certificación. -----

Asimismo, quedan distribuidos los cargos del Patronato, en los términos reseñados en la unida

certificación. -----

2º.- Se revocan los poderes y facultades conferidos a **Doña Eva Guillermina Fernández Ortiz** como Presidenta del Patronato, conforme a la escritura por mí autorizada en fecha 20 de Septiembre de 2023, Número 1.232 de Protocolo. -----

El compareciente, según interviene, me dispensa a mí, el Notario, de notificar a la interesada la revocación de poderes otorgada. -----

3º.- Se delegan en el Presidente del Patronato, **Don Luis Venancio Martínez Abad**, todas las funciones del Patronato, excepto las indelegables, pudiendo disponer de los fondos de las cuentas bancarias de las que la Fundación es titular, y en particular, se delegan en el Presidente las facultades reseñadas en la unida certificación. -----

3º.- Se acuerda facultar a **Doña Pilar Gómez Bahamonde**, en su condición de Gerente de la Fundación, para la tramitación y suscripción de convenios de colaboración, en los términos reseñados en la unida certificación. -----

4º.- Se acuerda facultar al Vicepresidente del Patronato, **Don Gustavo Francisco Cubero San Miguel**, para que pueda sustituir al Presidente y a la Ge-

ID1265311

06/2024



rente de la Fundación, en los casos de cese, ausencia o enfermedad de cualquiera de ellos, en los términos reseñados en la unida certificación. -----

5º.- Se confiere poder al técnico económico de la Fundación, **Don Alberto Manuz González**, cuyas circunstancias personales constan en la unida certificación, para la realización de pagos, en los términos reseñados en la unida certificación. -----

6º.- Se designa a **Don Miguel Ángel Domínguez Rollán** como vocal suplente de la Fundación en la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Especial Interés Público "CAMINO LEBANIEGO", en sustitución de **Doña Carolina Juániz Castanedo**. ----

7º.- Se acepta la dimisión como Patrono de la Fundación de **Don Juan Francisco Gutiérrez Roiz**, agradeciéndole expresamente los servicios prestados. -----

8º.- Se propone como nuevo patrono de la Fundación a **Don Jesús María Cuevas Monasterio**, y dar cuenta al Consejo de Gobierno para que tome el

acuerdo correspondiente. -----

**SEGUNDO. Inscripción.** -----

Se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del contenido de la presente escritura, incluso **parcial**, si algún defecto impidiere la total. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las referentes a la presentación esta escritura en el Registro de fundaciones. -----

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para



06/2024



la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Pi-cón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervi-nientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier even-tual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección

de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en  
www.aepd.es. -----

Leo al compareciente, tras advertirle del dere-  
cho que tiene a hacerlo por sí, al que renuncia, la  
presente escritura, presta su consentimiento y fir-  
ma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento pú-  
blico, extendido sobre cinco folios de papel tim-  
brado del Estado, números el del presente y los  
precedentes en orden correlativo decreciente, cuya  
expresión informática queda incorporada con la mis-  
ma fecha y bajo el mismo número en el correspon-  
diente protocolo electrónico yo, el Notario, **DOY**  
**FE.-**

Está la firma del compareciente. Firmado, sig-  
nado y rubricado Rafael Segura Báez. Sellado.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

ID1265313

06/2024



**DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1330/24**

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Firmado, signado y rubricado RAFAEL SEGURA BÁEZ.  
Sellado.-

**DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1330/24**

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 94A64F9831FEC03CAE62714D86280A04 correspondiente a la matriz y el hash 9BC827D2B3D45E32440EB592912F1030 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Firmado, signado y rubricado RAFEL SEGURA BÁEZ. Sellado.-

**DOCUMENTOS UNIDOS**



Consejería: Cultura, Turismo y Deporte  
Unidad: Secretaría General

Año 2024

Día 19 de septiembre

Sesión ordinaria

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

A propuesta de los titulares de la Consejerías de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y visto el Decreto 54/2018, de 21 de junio, por el que se autoriza la creación de la Fundación Camino Lebaniego, según Escritura Pública, de fecha 20 de septiembre de 2018, notario María Jesús Cases Mazón, nº de Protocolo 765, rectificada por escritura pública de fecha 15 de febrero de 2019, notaria María Jesús Cases Mazón, nº de Protocolo 92, siendo publicada su primera inscripción en el Registro de Fundaciones según consta en el Boletín Oficial de Cantabria nº 50, de fecha 12 de marzo de 2019,

**ACUERDA:**

**PRIMERO-** De conformidad con los artículos 12.4, 13.3 y 16.1 de los estatutos de la Fundación Camino Lebaniego, en su redacción publicada en el BOC nº 50 de fecha 12 de marzo de 2019, se acuerda cesar como miembros del Patronato de la fundación, agradeciendo el Consejo de Gobierno los servicios prestados, a los Sres. Siguietes:

Presidenta: Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz

Vocales:

- Dña. Carolina Juárez Castanedo.
- D. Juan Antonio González Fuentes

**SEGUNDO.** – En virtud de las atribuciones estatutarias recogidas en el artículo 13.3, se acuerda designar como miembros del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego a:

- Presidente: Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, D. Luis Venancio Martínez Abad.

Vocales:

- Secretario General de la Consejería Cultura, Turismo y Deporte, D. Miguel Ángel Domínguez Rollán
- Directora General de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, Dña.. Eva Guillermina Fernández Ortiz

*Cumplase el anterior acuerdo, y notifíquese en forma a:* SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

*Santander, a la fecha de la firma electrónica,  
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO*





ID1265314

06/2024



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023



RODRIGO SAEZ BERECIARTU, Secretario del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, domiciliada en Santander, c/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, y provista de CIF G39869094 por medio del presente documento y conforme a las facultades recogidas en la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria

**CERTIFICA:**

Que en reunión del Patronato celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se tomaron, entre otros, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- NOTIFICACIÓN DEL CESE COMO MIEMBROS DEL PATRONATO, DE SU PRESIDENTA, DOÑA EVA GUILLERMINA FERNÁNDEZ ORTIZ, Y DE SUS VOCALES D<sup>a</sup> CAROLINA JUÁNIZ CASTANEDO Y D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, AGRADECIÉNDOLES EXPRESAMENTE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

Se acuerda notificar el cese como miembros del Patronato, de su Presidenta, D<sup>a</sup> Eva Guillermina Fernández Ortiz, y de sus vocales D<sup>a</sup> Carolina Juániz Castanedo y D. Juan Antonio González Fuentes, según acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2024, agradeciéndoles expresamente los servicios prestados.

**SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE CARGOS POR EL NUEVO PRESIDENTE DEL PATRONATO, D. LUIS MARTÍNEZ ABAD, Y POR LOS NUEVOS MIEMBROS DEL PATRONATO D. MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ ROLLÁN, Y D<sup>a</sup> EVA GUILLERMINA FERNÁNDEZ ORTIZ.**

Consta en el acuerdo de Consejo de Gobierno del día 19 de septiembre de 2024, la designación como miembros del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego de:

**Presidente: D. Luis Martínez Abad** mayor de edad, casado, vecino de Guarnizo, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander, y con D.N.I. 79.285.496 B.



**Vocal: Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz**, mayor de edad, divorciada, vecina de Santander, con domicilio profesional en la sede del Patronato, c/Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander, y con D.N.I. 13.781.697 M.

Todos ellos aceptan expresamente sus respectivos cargos y declaran que no están incurso en causa de incapacidad alguna que les inhabilite para su desempeño.

**TERCERO: REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN, DON LUIS MARTÍNEZ ABAD.**

Se acuerda por unanimidad revocar todos los poderes y facultades otorgados a D<sup>a</sup>. Eva Guillermina Fernández Ortiz como Presidenta del Patronato, en acuerdo adoptado en reunión del Patronato de la Fundación de 13 de septiembre de 2023, elevado a público el día 20 de septiembre de 2023, ante el notario de Santander don Rafael Segura Báez, bajo el número de su protocolo 1.232.

Así mismo, el Patronato acuerda en este acto delegar en D. Luis Martínez Abad, en su condición de Presidente, todas las facultades que correspondan al Patronato, salvo las indelegables, establecidas en los Estatutos, en la Ley 6/2020, de 16 de julio, de Fundaciones de Cantabria, y aquellas cuyos actos requieran la autorización del Protectorado; y además autorizar y conferir poder al referido Presidente del Patronato para llevar a cabo la contratación ordinaria de servicios, suministros, personal y compras de bienes, derechos o activos que sean necesarios para desarrollar los fines fundacionales y su actividad, pudiendo disponer de los fondos de las cuentas bancarias de las que la Fundación es titular. En particular y para mayor concreción, el Patronato delega en el Presidente las siguientes facultades:

1<sup>a</sup>.- Disposición de pagos y fondos bancarios superiores a ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

2<sup>a</sup>.- Firma de contratos de cuantía superior a ciento veinte mil euros (120.000 €), IVA no incluido.

3<sup>a</sup>.- Suscripción de convenios de colaboración en los que la Fundación realice una aportación económica, por todos los conceptos, superior a treinta mil euros (30.000,00 €)

06/2024



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023



Así mismo se confieren al Presidente del Patronato los poderes necesarios para desempeñar todas las facultades delegadas.

**D. Luis Martínez Abad** acepta en este mismo acto los referidos poderes y facultades.

**CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES Y APODERAMIENTOS EN FAVOR DE LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACION.**

El Patronato acuerda en este acto facultar a **D<sup>a</sup> Pilar Gómez Bahamonde**, en su condición de Gerente de la Fundación, para la tramitación y suscripción de convenios de colaboración en los que la Fundación realice una aportación económica, por todos los conceptos, en cuantía de hasta treinta mil euros (30.000,00 €). Así mismo se le confieren expresamente los poderes necesarios para desempeñar tal facultad delegada.

**D<sup>a</sup> Pilar Gómez Bahamonde** acepta en este mismo acto referida facultad.

**QUINTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES Y APODERAMIENTOS AL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO, D. GUSTAVO FRANCISCO CUBERO SAN MIGUEL, PARA EL CASO DE AUSENCIA O ENFERMEDAD DEL PRESIDENTE Y/O DE LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN.**

El Patronato acuerda facultar al Vicepresidente del Patronato, don Gustavo Francisco Cubero San Miguel, para que pueda sustituir plenamente al Presidente del Patronato en todas aquellas funciones que tiene éste atribuidas para el caso de cese, ausencia o enfermedad.

Así mismo el Patronato acuerda facultar al Vicepresidente del Patronato, don Gustavo Francisco Cubero San Miguel, para que pueda sustituir plenamente a la Gerente de la Fundación en todas aquellas funciones que tiene ésta atribuidas, para el caso de cese, ausencia o enfermedad.

En los casos previstos anteriormente, el Vicepresidente del Patronato podrá representar a la Fundación con firma electrónica, disponer de fondos bancarios, realizar pagos, y formalizar contratos y convenios de colaboración.

Para el efectivo cumplimiento de estas facultades delegadas, se apodera solidariamente al Vicepresidente con el Presidente del Patronato o, en su caso, con la Gerente de la Fundación, según corresponda.

**Don Gustavo Francisco Cubero San Miguel** acepta en este mismo acto tales facultades delegadas de sustitución.





**SEXTO.- APODERAMIENTO AL TÉCNICO ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN, D. ALBERTO MANUZ GONZÁLEZ, PARA REALIZAR PAGOS A TRAVÉS DE LA BANCA ELECTRÓNICA O EN VENTANILLA CON CARGO A CUENTAS BANCARIAS DE LAS QUE SEA TITULAR LA FUNDACIÓN, FACULTÁNDOLE ASÍ MISMO PARA OBTENER LAS CLAVES Y SOPORTES TÉCNICOS NECESARIOS.**

El Patronato acuerda apoderar al técnico económico de la Fundación, don Alberto Manuz González, con DNI 13.934.959 H y domicilio en la C/ Albert Einstein 18, planta 4, edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander, para que realice pagos a través de la banca electrónica o en ventanilla a cargo de las cuentas bancarias a nombre de la Fundación en la actualidad y de las que se puedan abrir en el futuro, facultando a dicho técnico para obtener las claves y soportes técnicos necesarios para la realización de dicha función.

Para que se pueda realizar el pago por parte del Técnico económico de la Fundación, será necesario, en todo caso, una previa orden de pago emitida por:

- A) Presidente del Patronato, o Vicepresidente en su sustitución, para cuantías superiores a ciento veinte mil euros (120.000,00 €) IVA no incluido, o
- B) Gerente de la Fundación, o Vicepresidente en su sustitución, para cuantías inferiores a ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA no incluido.

La orden de pago se dirigirá al correo electrónico [economico@caminolebaniego.com](mailto:economico@caminolebaniego.com), u otro que pudiera sustituirle, debiendo el Técnico económico de la Fundación confirmar la recepción de la orden de pago por el mismo conducto.

**SEPTIMO.- DESIGNACIÓN DE NUEVO VOCAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN EN LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE ESPECIAL INTERÉS PÚBLICO "CAMINO LEBANIEGO", EN LA PERSONA DE DON MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ ROLLÁN EN SUSTITUCIÓN DE DOÑA CAROLINA JUÁNIZ CASTANEDO.**

Se hace necesario proceder a la designación de nuevo vocal de la Fundación en la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Especial Interés Público "Camino Lebaniego", acordándose designar como vocal suplente de la Fundación en citada Comisión, a don Miguel Angel Domínguez Rollán como suplente, en sustitución de doña Carolina Juárez Castanedo.

**Don Miguel Angel Domínguez Rollán acepta en este mismo acto tal designación.**



ID1265316

06/2024



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023



**OCTAVO.- ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN COMO MIEMBRO DEL PATRONATO DE DON JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ ROIZ, AGRADECIÉNDOLE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

El Patronato acuerda por unanimidad aceptar la dimisión como patrono de la Fundación de don **Juan Francisco Gutiérrez Roiz**, con DNI 72.031.536, agradeciéndole expresamente los servicios prestados y, así mismo, dar cuenta al Consejo de Gobierno para que tome el acuerdo que corresponda.

**NOVENO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO NUEVO MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE DON JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLÓRIGO DE LIÉBANA.**

El Patronato acuerda por unanimidad proponer como nuevo patrono de la Fundación a **don Jesús María Cuevas Monasterio** con DNI 13.752.075, Alcalde del Ayuntamiento de Cillórigo de Liébana y, así mismo, dar cuenta al Consejo de Gobierno para que tome el acuerdo que corresponda.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Santander a fecha de la firma.

SECRETARIO

Rodrigo Sáez Bereciartu

Vº Bº PRESIDENTE

Luis Martínez Abad



ES COPIA FIEL Y PRIMERA, de su matriz, que obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al principio indicado, al que me remito, y en donde dejo anotada esta saca. Se expide el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, a instancia de FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales serie ID, números 1265308, 1265309, 1265310, 1265311, 1265312, 1265313, 1265314, 1265315 y el 1265316, y en el de uno más, de la misma serie que los anteriores, número 1265317, que añadido para notas y sellos de los Registros y oficinas públicas competentes. DOY FE



ID1265317

06/2024



*[A long, thin, curved blue line, likely a signature or scribble, extending from the stamp area down the page.]*

